dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

CONTRATO A-09/2012

LPI N° 01/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA PARA PUEBLOS INDIGENAS 2012"

ADENDA C del CONTRATO Nº A-09/2012

Entre la ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República,*** RUC Nº 80002761-2, con domicilio en ***Naciones Unidas y Saavedra - Zona Norte, Fernando de la Mora Asunción- Paraguay,*** representado en este acto por la Directora General, **Lic. Zulma Sosa de Servín**, en los sucesivo llamado "el **Comprador**", por una parte, y la firma empresa **ALTER VIDA Centro de Estudios y Formación para el Eco Desarrollo",** representado por la **Ing. Miryan Caballero de Espínola,** Representante Legal de la empresa, con C.I. Nº 627.459, domicilio en Itapúa Nº 1372 entre Primer Presidente y Rio Monday, RUC Nº 80015240-9, en lo sucesivo llamado "el **Proveedor**", por la otra, de común acuerdo convienen en ampliar el monto para el pago a Censistas y Supervisores, sin alterar el alcance del servicio y los resultados finales de la empresa, que hace relación al **llamado de "Contratación de Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Vivienda para Pueblos Indígenas 2012** llevado a cabo en el marco del Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda 2012, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato de Préstamo Nº 2542/BL-PR*** y adjudicado según **Resolución DGEEC N° 991/2012** de fecha 05 de octubre del año dos mil doce, resultante del Llamado a **Licitación Pública Internacional Nº 01/2012** para el **llamado de "Contratación de Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Vivienda para Pueblos Indígenas 2012,** para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). En consecuencia, el **Contrato N° A-09/2012** suscrito entre las partes, queda modificado de la siguiente forma:

En consecuencia, la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, numeral 33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato, el numeral 6. Del Convenio N° A-09/2012 suscrito entre las partes y el Cuadro de Adjudicación, quedan ampliados de la siguiente forma:

Empresa	Monto Total Convenio A-09/2012	Ampliación	Monto Total ampliado G.
ALTER VIDA "Centro de Estudios y Formación para el Eco Desarrollo".	2.229.346.819	220.000.000	2.449.346.819

Una vez firmado por las partes interesadas, la presente adenda al contrato entrará en vigencia a partir del 27 de diciembre del 2.012 y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.012. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.----------

Asimismo, queda convenido que las demás cláusulas del contrato original suscrito el 05 de octubre de 2.012 permanecerán invariables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2.012.----------

Ing. Miryan Caballero de Espínola
Representante Legal
ALTER VIDA

Lic. Zulma Sosa de Servín
Directora General
DGEEC

dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

CONTRATO A-09/2012

LPI N° 01/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA PARA PUEBLOS INDIGENAS 2012"

ADENDA C del CONTRATO Nº A-09/2012

Entre la ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República,*** RUC Nº 80002761-2, con domicilio en ***Naciones Unidas y Saavedra - Zona Norte, Fernando de la Mora Asunción- Paraguay,*** representado en este acto por la Directora General**, Lic. Zulma Sosa de Servín**, en los sucesivo llamado "el **Comprador**", por una parte, y la firma empresa **ALTER VIDA Centro de Estudios y Formación para el Eco Desarrollo",** representado por la **Ing. Miryan Caballero de Espínola,** Representante Legal de la empresa, con C.I. Nº 627.459, domicilio en Itapúa Nº 1372 entre Primer Presidente y Rio Monday, RUC Nº 80015240-9, en lo sucesivo llamado "el **Proveedor**", por la otra, de común acuerdo convienen en ampliar el monto para el pago a Censistas y Supervisores, sin alterar el alcance del servicio y los resultados finales de la empresa, que hace relación al **llamado de "Contratación de Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Vivienda para Pueblos Indígenas 2012** llevado a cabo en el marco del Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda 2012, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato de Préstamo Nº 2542/BL-PR*** y adjudicado según **Resolución DGEEC N° 991/2012** de fecha 05 de octubre del año dos mil doce, resultante del Llamado a **Licitación Pública Internacional Nº 01/2012** para el **llamado de "Contratación de Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Vivienda para Pueblos Indígenas 2012,** para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). En consecuencia, el **Contrato N° A-09/2012** suscrito entre las partes**,** queda modificado de la siguiente forma:

En consecuencia, la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, numeral 33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato, el numeral 6. Del Convenio N° A-09/2012 suscrito entre las partes y el Cuadro de Adjudicación**,** quedan ampliados de la siguiente forma:

Empresa	Monto Total Convenio A-09/2012	Ampliación	Monto Total ampliado G.
ALTER VIDA "Centro de Estudios y Formación para el Eco Desarrollo".	2.229.346.819	220.000.000	2.449.346.819

Una vez firmado por las partes interesadas, la presente adenda al contrato entrará en vigencia a partir del 27 de diciembre del 2.012 y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.012. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.----------

Asimismo, queda convenido que las demás cláusulas del contrato original suscrito el 05 de octubre de 2.012 permanecerán invariables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2.012.----------

.....
Ing. Miryan Caballero de Espínola
Representante Legal
ALTER VIDA

.....
Lic. Zulma Sosa de Servín
Directora General
DGEEC

dgeec DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS PARAGUAY

CONTRATO A-09/2012

LPI N° 01/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA PARA PUEBLOS INDIGENAS 2012"

ADENDA C del CONTRATO Nº A-09/2012

Entre la ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República,*** RUC Nº 80002761-2, con domicilio en ***Naciones Unidas y Saavedra - Zona Norte, Fernando de la Mora Asunción- Paraguay,*** representado en este acto por la Directora General, **Lic. Zulma Sosa de Servín**, en los sucesivo llamado "el **Comprador**", por una parte, y la firma empresa **ALTER VIDA Centro de Estudios y Formación para el Eco Desarrollo",** representado por la **Ing. Miryan Caballero de Espínola,** Representante Legal de la empresa, con C.I. Nº 627.459, domicilio en Itapúa Nº 1372 entre Primer Presidente y Rio Monday, RUC Nº 80015240-9, en lo sucesivo llamado "el **Proveedor**", por la otra, de común acuerdo convienen en ampliar el monto para el pago a Censistas y Supervisores, sin alterar el alcance del servicio y los resultados finales de la empresa, que hace relación al **llamado de "Contratación de Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Vivienda para Pueblos Indígenas 2012** llevado a cabo en el marco del Programa de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional a través del Censo de Población y Vivienda 2012, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato de Préstamo Nº 2542/BL-PR*** y adjudicado según **Resolución DGEEC N° 991/2012** de fecha 05 de octubre del año dos mil doce, resultante del Llamado a **Licitación Pública Internacional Nº 01/2012** para el **llamado de "Contratación de Servicio de Logística para la Realización del III Censo Nacional de Población y Vivienda para Pueblos Indígenas 2012,** para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC). En consecuencia, el **Contrato N° A-09/2012** suscrito entre las partes**,** queda modificado de la siguiente forma:

En consecuencia, la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, numeral 33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato, el numeral 6. Del Convenio N° A-09/2012 suscrito entre las partes y el Cuadro de Adjudicación**,** quedan ampliados de la siguiente forma:

Empresa	Monto Total Convenio A-09/2012	Ampliación	Monto Total ampliado G.
ALTER VIDA "Centro de Estudios y Formación para el Eco Desarrollo".	2.229.346.819	220.000.000	2.449.346.819

Una vez firmado por las partes interesadas, la presente adenda al contrato entrará en vigencia a partir del 27 de diciembre del 2.012 y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2.012. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.----------

Asimismo, queda convenido que las demás cláusulas del contrato original suscrito el 05 de octubre de 2.012 permanecerán invariables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2.012.----------

.....

Ing. Miryan Caballero de Espínola
Representante Legal
ALTER VIDA

.....

Lic. Zulma Sosa de Servín
Directora General
DGEEC